Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-ad6e53-561455-46
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 1 de 39

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

DATOS GENERALES

1, NOMBRE SUPERVISOR	DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT	2, FECHA ELABORACIÓN	17	1	2024
3, SUBDIRECCIÓN	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ				
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	ENERO				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD	830.085.763-7	8601-2023	137.981.145,00	9891-2023	O23011601060000007770
2						
3						

11, FIRMA		12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	53164644	
Número telefónico:	3227140884	
Cargo:	CONTRATISTA	
Dependencia:	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-ad6e53-561455546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 2 de 39

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

1	Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2	Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3	Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4	Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
5	Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6	Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7	Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8	Valor en números del pago a realizar
9	Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10	Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11	Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12	Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-561455-46
2024-01-19T09:20:35-05:00 - Página 3 de 39

ervisor del: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

8601-2023 29-06 - 2023 LOCALIDAD: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

ECTO: 7770 COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE

CERTIFICA:

LA FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD	Identificado con NIT o C.C. 830.085.763-7
sentante legal: ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ FETECUA	Identificado con C.C. 11.341.922 DE ZIPAQUIRA
OBJETO CONTRATO:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.

ió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el «01,12,2023 » y el «31,12,2023»

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. «6» correspondiente a la suma de: «CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS» «($137981145)»

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	«060031606»	BANCO:	«DE BOGOTA»
Clase:	«CORRIENTE»		

Endoso ☐ Cesión de derechos económicos ☐ De: (RESUMEN CONCEPTO)

A nombre de: NIT: CÉDULA:

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	«N/A»	BANCO:	«N/A»
Clase:	«N/A»		

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O23011601060000007770	9891-2023	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	$ 137.981.145
		TOTAL:		$ 137.981.145

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [X] NO [ ] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de ENERO del año 2024.

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? N/A

Terminación: ☐ Otro: ☐ N/A

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el **mes del 01 al 31 de diciembre 2023** los aportes efectuados por el contratista para salud , pensión , ARP y/o aportes parafiscales, contra los recibos aportados, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

VISADO PAC

Proyecto: O23011601060000007770

Nombre: MARGALIDA GARCIA RODRIGUEZ

Teléfono: 3132876811 Ext: 66000

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT

«SUPERVISOR»

Teléfono «3808330 extensión 66000»

Cargo: Supervisor

Dependencia: «SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ»

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

N/A

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre: N/A

Fecha: N/A

Megasalud
FUNDACIÓN CLÍNICA

NIT. 830085763-7

Cra. 70 No. 51 - 41 Normandia
Tels.: 257 3439 - 601 9884
Bogotá, D.C.
Resolucion DIAN No. 18764055608004
Numeración Autorizada de MEGB 102294 al 120000
Fecha inicio 07/09/2023 hasta 07/09/2024

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

MEGB 104869

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 4 de 39

FECHA: 17 de Enero de 2024

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
899999061
BOGOTÁ CR 7 32 16
CONTRATO:
DEBE A:
FUNDACION CLINICA MEGASALUD

POR OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.

POR CONCEPTO DE:

SERVICISO DEL 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CENTRO	VALOR
CONVENIO 8601/2023 CENTRO DIA A TU CASA	137,981,145

SON: ..... $ 137,981,145

CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CUFE: f84903b3f4db711ef05394157d6ab0f12ba2775ce83ab3451777b7869f042320b491657f9e448fb0a2c015e3

¡¡REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA!!

ARMANDO ENRIQUE NARVAEZ
GERENTE

ESTA FACTURA DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 774 Y SIGUIENTES DEL C.C. SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO.
EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTA FACTURA CUASARA UN ITERES SEGÚN TASA VIGENTE EN LA SUPER INTENDENCIA BANCARIA
SOMOS UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. SOMOS RESPONSABLES DE ICA. CODIGO DE LA ACTIVIDAD 304
TARIFA 7 x 1000 - NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764055608004

(415)7707212489984(8020) 001876405560800 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Página 5 de 39

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 8 5 7 6 3	7				

ón social
DACION CLINICA MEGASALUD

cción seccional
s de Bogotá

Cód. 3 2

ección
CR 70 51 41

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-09-07 / 07:35:51 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres NARVAEZ FETECUA ARMANDO ENRIQUE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 11341922 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION CLINICA MEGASALUD

997. Fecha formalización 2023-09-07 07:35:51

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764055608004

(415)7707212489984(8020) 001876405560800 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 6 de 39

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 8 5 7 6 3	7				

ón social
DACION CLINICA MEGASALUD

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNDACION CLINICA MEGASALUD DG 49 SUR 16 F 32	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	MEGB	102,294	120,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-ad4e53-96145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 7 de 39

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD identificado(a) con NIT 8300857637 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 060031606 desde el 17 de Julio de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de enero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889483686

(415)7707212489984(8020) 000001488948368 6

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Página 8 de 39

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 5 7 6 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

28. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CLINICA MEGASALUD

36. Nombre comercial	37. Sigla
MEGASALUD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 51 41

42. Correo electrónico coord.megasalud@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 5 7 3 4 3 9	3 1 6 3 0 5 5 2 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 2 1	2 0 0 1 0 4 2 6	8 6 2 2	2 0 0 1 0 4 2 6		8 6 9 1	8 6 9 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 19 / 09 : 46: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NARVAEZ FETECUA ARMANDO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14889483686

(415)7707212489984(8020) **000001488948368 6**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Página 9 de 39

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 5 7 6 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 1 5	
73. Fecha	2 0 0 1 0 4 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 4 2 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 4 2 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889483686

(415)7707212489984(8020) **000001488948368 6**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 10 de 39

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 5 7 6 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 1 2 6			
	0. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
1	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 4 1 9 2 2			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	NARVAEZ	FETECUA	ARMANDO	ENRIQUE	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
2	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
3	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
4	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
5	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889483686

(415)7707212489984(8020) **000001488948368 6**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 11 de 39

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 5 7 6 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 4 1 9 2 2		COLOMBIA 1 6 9	ARVAEZ	FETECUA	ARMANDO	ENRIQUE				2 0 0 8 0 2 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 6 1 4 6 0		COLOMBIA 1 6 9	WILCHES	MOLINA	MIRIAM					2 0 1 0 0 2 0 2	
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889483686

(415)7707212489984(8020) **000001488948368 6**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 12 de 39

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 5 7 6 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal prin

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
dula de Ciudadanía 1 3	2 1 1 1 1 7 7 4		2 9 0 3 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARAY	TINOCO	NUBIA	CONSUELO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 1 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 5 9 7 2 3		1 0 2 8 8 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	DUEÑAS	YANETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 1 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889483686

(415)7707212489984(8020) **000001488948368 6**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 13 de 39

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 5 7 6 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
de 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: MEGASALUD VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 33 38 64 BRR BARZAL ALTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 8 6 8 3 7 4 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION CLINICA MEGASALUD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: DG 49 SUR 16 F 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 14 de 39

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito(a) FUNDACION CLINICA MEGASALUD IPS identificado con NIT No. 830.085.763-7 por medio del presente,

CERTIFICO

Que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, del 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 ha cumplido con todos los pagos correspondiente mes de diciembre del 2023, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Adicional se certifica que se ha cancelado de manera oportuna los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio 8601/2023. Entendiendo que todos estos gastos han sido estimados integralmente por la Fundación Clínica Megasalud e incluidos en el precio de nuestra oferta; incluyendo los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del convenio de asociación 8601/2023. Por lo tanto, no se descuenta valores al recurso humano que deben ser asumidos por la Fundación Clínica Megasalud con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.

En constancia de lo anterior se expide la presente en Bogotá D.C. a los 05 días del mes de enero del 2024.

Atentamente

NUBIA C. GARAY TINOCO
REVISORA FISCAL
T.P 29.039 – T

Armando Enrique Naryáez Fetecua
Gerente General
Fundación Clínica Megasalud.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 15 de 39

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830085763	7	FUNDACION CLINICA MEGASALUD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DIAGONAL 49 SUR N 16 F 54	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2573439	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	399014361	9461649747	E	2023/12/15	2024/01/16	BANCO DE BOGOTA	32	$16,743,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 16 de 39

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$5,371,100						$4,226,200	
																				$728,000						$713,800	
																				$728,000						$713,800	
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SALUD TOTAL	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	
						$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	12.5%	$187,500	
						$1,160,000	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,160,000	12.5%	$145,000	
						$1,750,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,750,000	16%	SIN RIESGO	$280,000	$0	$0	$0	$0	$0	$280,000		SANITAS	30	$1,750,000	12.5%	$218,800	
																				$4,643,100						$3,512,400	
																				$4,643,100						$3,512,400	
						$1,160,000	No		COLPENSIONES	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		FAMISANAR	30	$1,160,000	12.5%	$145,000	
						$3,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,200,000	16%	SIN RIESGO	$512,000	$0	$0	$0	$0	$0	$512,000		COMPENSAR	30	$3,200,000	12.5%	$400,000	
						$7,000,004	No		PORVENIR	30	$7,000,004	16%	SIN RIESGO	$1,120,100	$0	$0	$35,100	$35,100	$0	$1,190,300		FAMISANAR	30	$7,000,004	12.5%	$875,100	
						$3,520,000	No		PORVENIR	30	$3,520,000	16%	SIN RIESGO	$563,200	$0	$0	$0	$0	$0	$563,200		SANITAS	30	$3,520,000	12.5%	$440,000	
						$1,160,000	No		COLPENSIONES	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,160,000	12.5%	$145,000	
						$7,700,000	No		COLPENSIONES	30	$7,700,000	16%	SIN RIESGO	$1,232,000	$0	$0	$38,500	$38,500	$0	$1,309,000		COMPENSAR	30	$7,700,000	12.5%	$962,500	
						$2,569,863	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,569,863	16%	SIN RIESGO	$411,200	$0	$0	$0	$0	$0	$411,200		FAMISANAR	30	$2,569,863	12.5%	$321,300	
						$2,145,396	No	Fijo	COLPENSIONES	15	$1,072,698	16%	SIN RIESGO	$171,700	$0	$0	$0	$0	$0	$171,700		SANITAS	15	$1,072,698	12.5%	$134,100	
						$2,145,396	No	Fijo	COLPENSIONES	15	$715,132	16%	SIN RIESGO	$114,500	$0	$0	$0	$0	$0	$114,500		SANITAS	15	$715,132	12.5%	$89,400	

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$456,000						$356,300	
																				$456,000						$356,300	
																				$456,000						$356,300	
						$2,850,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,850,000	16%	SIN RIESGO	$456,000	$0	$0	$0	$0	$0	$456,000		COMPENSAR	30	$2,850,000	12.5%	$356,300	

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$208,000						$162,500	
																				$208,000						$162,500	
																				$208,000						$162,500	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 17 de 39

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$4,226,200						$1,277,500						$663,100				$638,800		$958,100		$0		$0	
	$713,800						$182,000						$23,900				$91,000		$136,500		$0		$0	
	$713,800						$182,000						$23,900				$91,000		$136,500		$0		$0	
$0	$162,500		COLSUBSIDIO	30	$1,300,000	4%	$52,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,300,000	0.522%	1	$6,800	30	$1,300,000	2%	$26,000	3%	$39,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$187,500		COLSUBSIDIO	30	$1,500,000	4%	$60,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,500,000	0.522%	1	$7,900	30	$1,500,000	2%	$30,000	3%	$45,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$145,000			0	$0	0%	$0		0	$0	0%	1	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$218,800		COLSUBSIDIO	30	$1,750,000	4%	$70,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,000	0.522%	1	$9,200	30	$1,750,000	2%	$35,000	3%	$52,500	0%	$0	0%	$0	No
	$3,512,400						$1,095,500						$639,200				$547,800		$821,600		$0		$0	
	$3,512,400						$1,095,500						$639,200				$547,800		$821,600		$0		$0	
$0	$145,000		COLSUBSIDIO	30	$1,160,000	4%	$46,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,160,000	2.436%	3	$28,300	30	$1,160,000	2%	$23,200	3%	$34,800	0%	$0	0%	$0	No
$0	$400,000		COLSUBSIDIO	30	$3,200,000	4%	$128,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,200,000	2.436%	3	$78,000	30	$3,200,000	2%	$64,000	3%	$96,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$875,100		COLSUBSIDIO	30	$7,000,004	4%	$280,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$7,000,004	2.436%	3	$170,600	30	$7,000,004	2%	$140,100	3%	$210,100	0%	$0	0%	$0	No
$0	$440,000		COLSUBSIDIO	30	$3,520,000	4%	$140,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,520,000	2.436%	3	$85,800	30	$3,520,000	2%	$70,400	3%	$105,600	0%	$0	0%	$0	No
$0	$145,000		COLSUBSIDIO	30	$1,160,000	4%	$46,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,160,000	0%	3	$0	30	$1,160,000	2%	$23,200	3%	$34,800	0%	$0	0%	$0	No
$0	$962,500		COLSUBSIDIO	30	$7,700,000	4%	$308,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$7,700,000	2.436%	3	$187,600	30	$7,700,000	2%	$154,000	3%	$231,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$321,300		COLSUBSIDIO	30	$2,569,863	4%	$102,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,569,863	2.436%	3	$62,700	30	$2,569,863	2%	$51,400	3%	$77,100	0%	$0	0%	$0	No
$0	$134,100		COLSUBSIDIO	15	$1,072,698	4%	$43,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$1,072,698	2.436%	3	$26,200	15	$1,072,698	2%	$21,500	3%	$32,200	0%	$0	0%	$0	No
$0	$89,400		COLSUBSIDIO	0	$0	4%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$715,132	0%	3	$0	0	$0	2%	$0	3%	$0	0%	$0	0%	$0	No

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$356,300						$114,000						$69,500				$57,000		$85,500		$0		$0	
	$356,300						$114,000						$69,500				$57,000		$85,500		$0		$0	
	$356,300						$114,000						$69,500				$57,000		$85,500		$0		$0	
$0	$356,300		COFREM	30	$2,850,000	4%	$114,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,850,000	2.436%	3	$69,500	30	$2,850,000	2%	$57,000	3%	$85,500	0%	$0	0%	$0	No

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$162,500						$52,000						$31,700				$26,000		$39,000		$0		$0	
	$162,500						$52,000						$31,700				$26,000		$39,000		$0		$0	
	$162,500						$52,000						$31,700				$26,000		$39,000		$0		$0	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 18 de 39

aportes en línea

Planilla Integrada

EMPLEADO								NOVEDADES																																	
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
15	CC	23438401	PIÑA PIÑA NANCY	Dependiente	0	No	No																																	

EMPLEADO								NOVEDADES																																			
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
Sucursal: IBAGUE (3 Afiliados)																																								
Centro de Trabajo: COMFENALCO (2 Afiliados)																																								
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA(2 Afiliados)																																								
16	CC	65709795	VERGARA GARZON LEIDY LILIANA	Dependiente	0	No	No																	X	2023/11/01	2023/11/30															
17	CC	93011183	ZULUAGA ARENAS JOSE ALEXANDER	Dependiente	0	No	No																																			
Centro de Trabajo: RIESGO3(1 Afiliados)																																								
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA(1 Afiliados)																																								
18	CC	1110581819	GUTIERREZ RESTREPO ANGELICA MARIA	Dependiente	0	No	No																																			
Total			**Afiliados(17)**																																							

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 19 de 39

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		FAMISANAR	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$608,000						$475,000	
																				$400,000						$312,500	
																				$400,000						$312,500	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		FAMISANAR	30	$1,200,000	12.5%	$150,000	
						$1,300,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	
																				$208,000						$162,500	
																				$208,000						$162,500	
						$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SALUD TOTAL	30	$1,300,000	12.5%	$162,500	
																				$6,643,100						$5,220,000	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 20 de 39

aportes en línea

Planilla Integrada

C	Total	EPS Destino	CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
			Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$162,500		COMFABOY	30	$1,300,000	4%	$52,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$1,300,000	2%	$26,000	3%	$39,000	0%	$0	0%	$0	No

C	Total	EPS Destino	CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
			Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$475,000						$152,000						$38,500				$76,000		$114,000		$0		$0	
	$312,500						$100,000						$6,800				$50,000		$75,000		$0		$0	
	$312,500						$100,000						$6,800				$50,000		$75,000		$0		$0	
$0	$150,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,200,000	4%	$48,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,200,000	0%	1	$0	30	$1,200,000	2%	$24,000	3%	$36,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$162,500		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,300,000	4%	$52,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,300,000	0.522%	1	$6,800	30	$1,300,000	2%	$26,000	3%	$39,000	0%	$0	0%	$0	No
	$162,500						$52,000						$31,700				$26,000		$39,000		$0		$0	
	$162,500						$52,000						$31,700				$26,000		$39,000		$0		$0	
$0	$162,500		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,300,000	4%	$52,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,300,000	2.436%	3	$31,700	30	$1,300,000	2%	$26,000	3%	$39,000	0%	$0	0%	$0	No
	$5,220,000						$1,595,500						$802,800				$797,800		$1,196,600		$0		$0	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 21 de 39

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830085763	7	FUNDACION CLINICA MEGASALUD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	DIAGONAL 49 SUR N 16 F 54	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2573439	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	399014361	9461649747	E	2023/12/15	2024/01/16	BANCO DE BOGOTA	32	$16,743,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$6,643,100	$199,400	$0	$6,842,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$736,000	$22,100	$0	$758,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$2,889,600	$86,700	$0	$2,976,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,601,500	$78,100	$0	$2,679,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$416,000	$12,500	$0	$428,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$802,800	$24,100	$0	$826,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$802,800	$24,100	$0	$826,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$1,595,500	$48,000	$0	$1,643,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$114,000	$3,500	$0	$117,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	11	$1,277,500	$38,300	$0	$1,315,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$52,000	$1,600	$0	$53,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$152,000	$4,600	$0	$156,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				17	$5,220,000	$156,700	$0	$5,376,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$1,906,300	$57,200	$0	$1,963,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$145,000	$4,400	$0	$149,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$1,653,900	$49,600	$0	$1,703,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$4,900	$0	$167,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$470,000	$14,100	$0	$484,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$882,300	$26,500	$0	$908,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,196,600	$35,900	$0	$1,232,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	16	$1,196,600	$35,900	$0	$1,232,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$797,800	$24,000	$0	$821,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	16	$797,800	$24,000	$0	$821,800
TOTAL				**17**	**$16,255,800**	**$488,100**	**$0**	**$16,743,900**

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2023.06.29 16:30:36 -05'00'

Número : 9891

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Página 22 de 39

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1601060000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993491 Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	873.770.515
			Total	**873.770.515**

27

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 8601

Objeto:

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACION DEL SERVICIO CENTRO DIA A TU CASA A TRAVES DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.

Beneficiario : 1000578353 NIT 830085763 FUNDACION CLINICA MEGASALUD

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. JUNIO 29 DE 2023

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 29.06.2023

Elaboró: CBONILLAR 29.06.2023

Impresión:29.06.2023-16:28:50 DGUTIERREZH 5000523256 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 23 de 39

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD** **Nit. 830.085.763-7**
OBJETO:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.**
LOTE **CUPOS**	**ÚNICO** **120 CUPOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio es **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
VALOR	***MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS*** **($1.027.965.312) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de ***OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS*** **($873.770.515) M/CTE** correspondiente al ***85 %*** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS*** **($154.194.797) M/CTE** correspondiente al ***15 %***; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.

LOTE ÚNICO: 120 CUPOS

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del presente proceso se enmarca en la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social y en pro de la garantía de derechos de las personas mayores en el Distrito Capital, aportando a la materialización de la atención integral de las personas mayores a través de las acciones definidas para este servicio social, con base en lo establecido por la ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida", y en la ley 2055 de 2020 "Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015", la cual fue declara exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-395 de 2021.

El Servicio Centro Día a tu Casa surge en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", la territorialización de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2020-2024 (en adelante PPSEV), la implementación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y la materialización del proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente".

Este servicio se enmarca en las acciones de la definición de Centro Día, que pretenden, de acuerdo con su objeto: Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años4, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 24 de 39

y cultura ciudadana, que permitan aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

En el marco de las dimensiones de la Política Pública social de envejecimiento y vejez5, se reconoce el cuidado como fundamental para que las personas mayores lideren su proyecto de vida y tomen decisiones sobre su cotidianidad sin ningún obstáculo, participando activamente en los asuntos de la vida social y pública y relacionándose con sus familias y grupos poblacionales de todas las edades, lo que aporta a la prevención de la institucionalización.

Teniendo en cuenta las nuevas dinámicas del envejecimiento y la vejez de Bogotá, el cuidado debe transformase pasando de una visión esencialmente asistencialista centrada en el problema de la dependencia y de la enfermedad hacia un concepto de bienestar integral de la población mayor enfocado en la promoción de capacidades y potencialidades; este tipo de cuidado articula acciones entre diferentes actores (persona mayor, su familia, su comunidad y su entorno social) desde una perspectiva de cuidado comunitario, aportando significativamente a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y sus cuidadores, a través de la constitución y fortalecimiento de redes de apoyo, atención psicosocial, orientación en actividades ocupacionales. De esta manera Centro Día a tu Casa se posiciona como un servicio innovador que permite la implementación de acciones centradas en el cuidado integral.

A través del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Integración Social ofertará ciento veinte (120) cupos para la atención de personas mayores de 60 años con dependencia funcional que tengan cuidador permanente, sin requerir una unidad de cuidado crónico o de salud mental, residentes en Bogotá y que cuenten con un lugar habitacional permanente en donde recibir la atención.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Cumplir con las condiciones previstas en los estudios previos, anexos técnicos, formatos y demás documentos en la oferta presentada, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Cumplir con los deberes que se contraen en calidad de asociado de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta inicio, liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera juntamente con el Supervisor del mismo.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión, suministrando toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Cancelar de manera oportuna los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta; incluyendo los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del presente convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 25 de 39

suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose de acuerdo con los lineamientos de gestión documental.
9. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación Pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Seguir los lineamientos, metodologías, protocolos, formatos y/o los que se establezcan institucionalmente en todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante la ejecución del convenio.
11. Realizar la adopción e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la entidad.
12. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
13. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.
14. Mantener indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social de las posibles Investigaciones y sanciones administrativas, derivadas de las visitas de Inspección, vigilancia y control por parte de la entidad competente, así como de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio por todas las acciones y omisiones imputables de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos o del asociado como figura jurídica; en los términos que establece el artículo 52 de la ley 80 de 1993. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificar al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría, por lo cual también pagará a la misma o la autoriza para deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del asociado, durante la ejecución del convenio.
15. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y si esto ocurre en la prestación del servicio denunciarlo ante la autoridad competente, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 “Código Único Disciplinario”, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y la ley 2094 de 2021; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
16. Dar cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública.
17. Diligenciar los formatos de la ficha SIRBE a través de los instrumentos y/o canales establecidos por la SDIS, sean físicos o digitales.
18. Implementar y utilizar la documentación e información que para la prestación del servicio sea suministrada por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.
19. Promover la participación de mujeres en la ejecución del convenio, en los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.
20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en los anexos técnicos y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 26 de 39

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

3.2.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Adelantar las visitas de identificación respectivas para el ingreso de nuevos participantes en el servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
2. Realizar la valoración integral de la capacidad funcional de cada participante que ingrese al servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
3. Elaborar el 100% de los PAIIN de los participantes que ingresen al servicio, de acuerdo con lo establecido por la SDIS.
4. Presentar a la supervisión el Cronograma Operativo que incluirá tanto las visitas de cuidado calificado como los encuentros interdisciplinarios de cuidado realizados, y los proyectadas para el siguiente mes, garantizando que los profesionales siempre asistan en el marco de las duplas mencionadas en el anexo técnico y la concertación establecida con los participantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.5. y siguientes del Anexo Técnico.
5. Realizar el 100% de las visitas de cuidado calificado, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo técnico.
6. Realizar el 100% de los encuentros interdisciplinarios de cuidado, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo técnico.
7. Garantizar que los encuentros interdisciplinarios de cuidado y visitas de cuidado calificado sean desarrollados por el talento humano siempre portando el carné, los formatos establecidos en el anexo técnico, el PAIIN del participante y los implementos de trabajo (Establecidos en el numeral 4.6 "Dotación y elementos mínimos para la operación del Servicio Social Centro Día a tu Casa" del Anexo Técnico).
8. Presentar a la SDIS el 100% de las novedades (ingresos, actualización de datos, suspensiones, egresos, etc.), en el Formato FOR-PSS-311, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo registrado en el sistema SIRBE.
9. Reportar de forma inmediata a la SDIS las rutas que se hayan activado, de acuerdo con las situaciones particulares que presenten los participantes durante el tiempo de vinculación.
10. Realizar mínimo una reunión mensual, de todo el talento humano, en la cual se articule y comparta el avance de los diferentes participantes y los encuentros zonales.
11. Presentar a la SDIS el Cronograma general de actividades que tendrá toda la programación del convenio, incluyendo los encuentros zonales, la salida lúdico-recreativa y demás entregables establecidos en los estudios previos y el anexo técnico, garantizando su ejecución.
12. Realizar un encuentro zonal al mes, y una salida lúdico-recreativa durante la vigencia del convenio, de acuerdo con las características descritas en el anexo técnico.
13. Elaborar cada mes el informe cualitativo y cuantitativo de acuerdo con el formato que será entregado por parte de la Subdirección para la Vejez, que describa el avance en términos operativos de las acciones del convenio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
14. Entregar avance mensual relacionado con la elaboración del documento técnico de sistematización de la experiencia, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.
15. Realizar el cargue en el sistema del 100% de las fichas SIRBE, actuaciones, intervenciones hechas por el talento humano y las novedades presentadas durante el mes.

3.2.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Entregar un Informe Mensual de ejecución al equipo de supervisión designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de ejecución, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.
2. Entregar un Informe Mensual financiero al equipo de supervisión designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de ejecución, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.
3. Remitir a la supervisión a los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico. En caso de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
4. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 27 de 39

remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos.

5. En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. Para la verificación de lo anterior, debe consignarse en el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano para el pago respectivo del periodo, incluyendo soportes de pago de honorarios y de parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio, ya sea para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente a su ejecución.
7. Presentar a la SDIS, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante
8. Garantizar el transporte del talento humano de acuerdo con las condiciones descritas en el anexo técnico.
9. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
10. Realizar mínimo una socialización al mes a todo el talento humano de todas las directrices, lineamientos, formatos y demás aspectos a ser implementados durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
11. Elaborar y ejecutar una estrategia de seguimiento, evaluación e implementación de oportunidades de mejora para el cumplimiento de la prestación del servicio.

3.2.2.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del convenio, según las orientaciones específicas del supervisor.

3.2.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

3.2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL ASOCIADO en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
4. Gestionar y entregar el usuario para el sistema misional SIRBE o el que haga sus veces.
5. Realizar los desembolsos de conformidad con lo establecido en el Estudio previo y clausulado del convenio de asociación.
6. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al asociado sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla en los anexos técnicos por parte de la supervisión del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.
7. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
8. Las demás que se requieran en función del objeto del convenio, derivadas de los anexos técnicos y los estudios previos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: ***MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS*** **($1.027.965.312) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de ***OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS*** **($873.770.515) M/CTE** correspondiente al ***85 %*** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS*** **($154.194.797) M/CTE** correspondiente al ***15 %***; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 28 de 39

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con servicio prestado de conformidad con los costos fijos y variables teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en los anexos técnicos y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

El asociado deberá presentar a más tardar al día siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

a. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano**, descrito en el Anexo Técnico teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x cantidad de perfiles requeridos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar el comprobante de transferencia bancaria y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.
- **Transporte**, descrito en el Anexo Técnico teniendo en cuenta la estructura de costos (calculado costo unitario x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla. (calculado costo unitario x cantidad de cupos x plazo en meses). Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar una certificación expedida por revisor fiscal y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo (2) día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en Anexo Técnico.
- En caso de no encontrar evidencia del uso de alguno de los elementos durante el ejercicio de supervisión, se realizará el descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio sobre el valor consignado en el estudio de mercado.

b. LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 29 de 39

- **Bienes consumibles (única entrega durante la ejecución del convenio),** comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros. (calculado costo unitario x cantidad de cupos). Para el desembolso de este rubro, se cancelará el valor de los elementos relacionados en las facturas de la compra que correspondan a lo requerido, posterior verificación de stock y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.

  Para este rubro en el último desembolso se verificarán los elementos que, en el caso de no encontrar evidencia de su uso durante el ejercicio de supervisión, se realizará el descuento sobre el valor consignado en el estudio de mercado.

- **Carnetización del Talento Humano (única entrega durante la ejecución del convenio)**: comprende el reconocimiento al carné que portará el talento humano (calculado costo unitario x cantidad de carné). Para el desembolso de este rubro, se cancelará el valor de los elementos efectivamente entregados, el asociado deberá presentar las facturas de la compra de los elementos que correspondan a lo requerido y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.

- **Salida lúdico-recreativa para personas cuidadoras:** comprende el reconocimiento a la salida que incluye transporte para las personas mayores de 60 años cuidadores y dos refrigerios (calculado costo unitario x 45 cupos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico). Para el desembolso de este rubro, se cancelará el valor de cada cupo efectivamente atendido en la salida lúdico-recreativa, el asociado deberá presentar las facturas de la compra de los elementos que correspondan a lo requerido y demás soportes que sean solicitados por el Supervisor del Convenio.

  Nota: Acorde con las múltiples responsabilidades asociadas al cuidado por parte de las personas mayores cuidadoras, el cupo de participación para esta actividad se programó acorde con los promedios de asistencia en las actividades complementarias de similares características realizadas en los procesos previos, lo cual corresponde a una asistencia no mayor del 50%, tal como se señala en el Anexo Técnico.

c. RECURSOS NO EJECUTADOS

El supervisor del convenio no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos para la ejecución del convenio de asociación, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades, así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual.

d. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja - PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios (comprobante de transferencia bancaria) y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 30 de 39

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS[1]: El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio para amparar por el valor total del convenio la adecuada ejecución y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los **DOS (02) días hábiles** siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor total del convenio	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor total del convenio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor total del convenio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 200 SMMLV cuando el valor del convenio sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. En todo caso el asociado deberá constituir póliza por el único lote y durante el plazo de ejecución del convenio, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la suscripción del convenio.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.
NOTA 2. El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
NOTA 3. En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.
NOTA 4. El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente Convenio será responsabilidad del(la) **SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ DE LA SDIS CÓDIGO 068 - GRADO 05** En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexos Técnicos y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 31 de 39

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio - Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del asociado, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del asociado.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA – PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTOS: La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

10.1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado(s), salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado(s) multa diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio. La ESAL autoriza que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

10.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 32 de 39

verificado por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del convenio, la expedición del registro presupuestal, la expedición, entrega y aprobación de las garantías correspondientes. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de DOS (02) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL ASOCIADO por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del convenio, correrán por cuenta del ASOCIADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El (los) convenio (s) de asociación será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007.Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la citada ley y articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 33 de 39

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes, y se realizará la respectiva modificación del convenio en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-006-2023 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, conforme a la autorización expresa se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-006-2023. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 34 de 39

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No	8601	**FECHA**	29/06/2023

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACION DEL SERVICIO CENTRO DIA A TU CASA A TRAVES DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.

CONTRATISTA

Nombre v/o Razon Social	FUNDACION CLINICA MEGASALUD
C.C. N°	830085763

PLAZO

184 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II. **Fecha de Inicio: 10-jul.-23**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días. **Fecha de Finalizacion: 9-ene.-24**

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre:	DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Dependencia:	Subdireccion para la Vejez

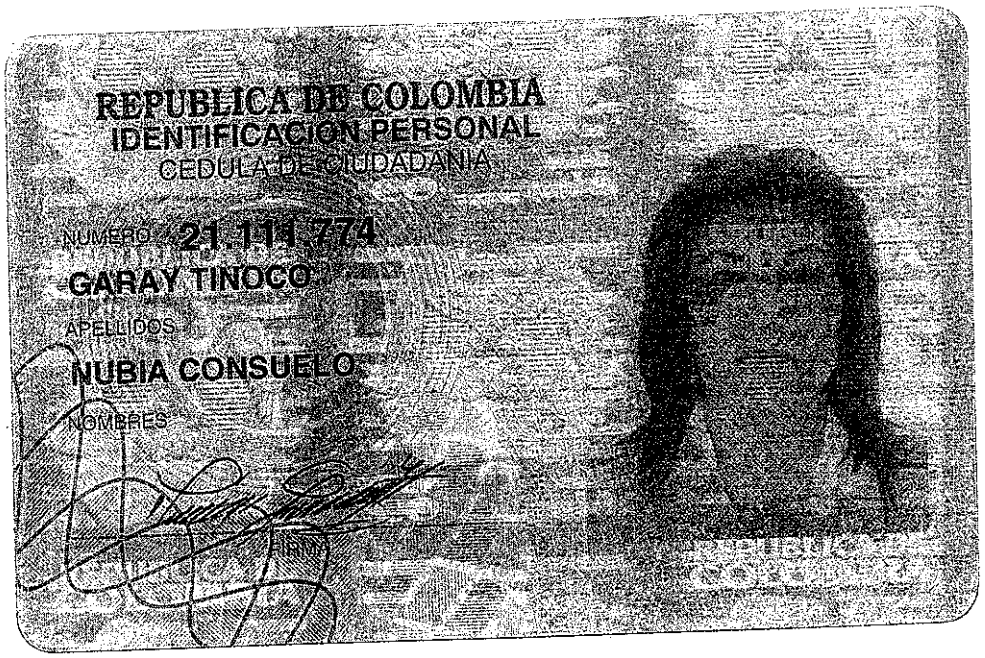
Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 10/07/2023

Firma del -a contratista
C.C. N°.830085763

Carolina Mora B.
Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.52955091

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 35 de 39



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.111.774

GARAY TINOCO

APELLIDOS

NUBIA CONSUELO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1964

VILLETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-AGO-1983 VILLETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1532800-00215768-F-0021111774-20100217 0021037741A 1 28824912

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 36 de 39

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B5F09CFBD50A28C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NUBIA CONSUELO GARAY TINOCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21111774 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 29039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-ad6e53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 37 de 39



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

23039-T

NUBIA CONSUELO
GARAY TINOCO
C.C. 21.111.774
RESOLUCION INSCRIPCION 028-T FECHA 06-VI-91
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00036806



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 38 de 39

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC14 - CTO 8601-2023 - PAGO 6

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546 Creación: 2024-01-17 19:10:31

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-18 09:20:34

Escanee el código para verificación

Firma: DMORAM

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: MGARCIAR

Margalida García Rodríguez
39620069
mgarciar@sdis.gov.co
Profesional Administrativo
Secretaria de Integración Social

Elaboración: JMOLINAM

JEIMY MOLINA
53164649
jmolinam@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546
2024-01-18T09:20:35-05:00 - Pagina 39 de 39

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC14 - CTO 8601-2023 - PAGO 6

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240117-191031-adfe53-56145546 Creación: 2024-01-17 19:10:31

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-18 09:20:34

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JEIMY MOLINA jmolinam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-01-17 19:10:34 Lec.: 2024-01-17 19:10:55 Res.: 2024-01-17 19:11:11 IP Res.: 186.86.32.80
Revisión	Margalida García Rodríguez mgarciar@sdis.gov.co Profesional Administrativo Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-01-17 19:11:11 Lec.: 2024-01-17 21:14:50 Res.: 2024-01-18 09:14:26 IP Res.: 186.86.32.46
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-18 09:14:26 Lec.: 2024-01-18 09:20:30 Res.: 2024-01-18 09:20:34 IP Res.: 191.156.53.1